

APRUEBA ANEXOS A CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS VIGILANTES RESGUARDO DEL CESFAM LOCALIDAD DE TUCAPEL.

Huépil, 02 de Agosto de 2016.

DECRETO ALCALDICIO N° 2278/2016. /

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado
- c) El Memo N°79/2016 de fecha 18 de Julio de 2015 del Director de Obras Municipales, que solicita ampliar contratación de cuatro vigilantes para resguardo del CESFAM de TucaPel desde el 01 de julio de 2016 al 30 de septiembre de 2016.
- d) El anexo al contrato de prestación de Servicios a Honorarios de fecha 18 de Julio de 2016, suscrito entre la Municipalidad de TucaPel y don José Raúl Burgos Zapata.
- e) El anexo al contrato de prestación de Servicios a Honorarios de fecha 18 de Julio de 2016, suscrito entre la Municipalidad de TucaPel y don Jorge Lucio Arratia Maldini.
- f) El anexo al contrato de prestación de Servicios a Honorarios de fecha 18 de Julio de 2016, suscrito entre la Municipalidad de TucaPel y don Jairo Antonio Morales Garrido.
- g) El anexo al contrato de prestación de Servicios a Honorarios de fecha 18 de Julio de 2016, suscrito entre la Municipalidad de TucaPel y doña Erika Ruminot Ruminot.
- h) La disponibilidad del presupuesto Municipal vigente.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE anexos a contratos de prestación de servicios a honorarios indicados en las letras d), e), f) y g) de los vistos, como se detalla:

- | | | |
|---------------------------------|---------------------|--|
| • José Raúl Burgos Zapata | Rut N° 7.407.260-7 | \$333.333.-brutos mensuales.
(01/07/2016 al 30/09/2016) |
| • Jorge Lucio Arratia Maldini | Rut N° 6.409.386-K | \$333.333.-brutos mensuales.
(01/07/2016 al 30/09/2016) |
| • Jairo Antonio Morales Garrido | Rut N° 15.169.886-7 | \$333.333.-brutos mensuales.
(01/07/2016 al 30/09/2016) |
| • Erika Ruminot Ruminot | Rut N° 11.792.704-0 | \$333.333.-brutos mensuales.
(01/07/2016 al 30/09/2016) |

2. Impútese el gasto ocasionado al Subtítulo 21.03.001, "Honorarios a Suma Alzada", del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

Distribución:

- Secretaria Municipal
 - Depto Adm. Finanzas
 - Depto de partes.
 - Archivo.
- JAJA/GPL/MWC/rjs.

ANEXO A CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Huépil, a 18 de Julio de 2016, entre la I. Municipalidad de Tucapel, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.800-6 representada por su Alcalde don José Antonio Fernández Alister, Rut N° 2.015.770-1 Ingeniero Comercial, ambos domiciliados en calle Diego Portales N°258 de Huépil, comuna de Tucapel, y don José Raúl Burgos Zapata, Cédula de Identidad N° 7.407.260-7 con domicilio en Calle Lautaro N°0554, Tucapel, Comuna de Tucapel, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Tucapel requiere contratar los servicios de una persona que realice los servicios de vigilante para el resguardo del CESFAM de la localidad de Tucapel, para realizar turnos de 7x7; siete días trabajados y siete de descanso, en horarios de 08.00 hrs., de la mañana a las 20.00 hrs, y turnos de las 20.00 hrs. hasta las 08.00 hrs.

SEGUNDO: Para el efectivo desarrollo de las funciones mencionadas en la cláusula primero anterior, se procede a ampliar el contrato de prestación de servicios de don José Raúl Burgos Zapata, Cédula de Identidad N° 7.407.260-7 quién deberá realizar dicho servicio en la Localidad de Tucapel, dependencias del CESFAM.

TERCERO: Las partes comparecientes suscribieron contrato de prestación de servicios con fecha 31 de diciembre 2015, según las estipulaciones contenidas en tal acto

CUARTO: Las partes comparecientes suscribieron anexo al contrato de prestación de servicios con fecha 10 de Mayo de 2016, ampliando el plazo del contrato desde el 01 de Abril de 2016 y hasta el 30 de Junio de 2016, por la suma de \$333.333. (Trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos), brutos mensuales, debiendo extender el prestador la boleta electrónica de honorarios correspondiente.

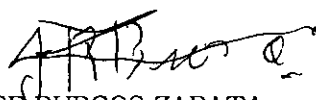
QUINTO: Mediante el presente instrumento las partes vienen en ampliar el plazo del contrato, y que por razones de buen servicio se hace efectiva la prestación de servicios desde el 01 de Julio de 2016 y se extenderá hasta el 30 de Septiembre de 2016, por la suma de \$333.333. (Trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos), brutos mensuales, debiendo extender el prestador la boleta electrónica de honorarios correspondiente.

SEXTO: Las funciones desarrolladas por el prestador, serán visadas por la Dirección de Obras Municipales de este Municipio, con la finalidad de emitir la certificación de conformidad que respalda el pago del servicio respetivo. Además el prestador manifiesta estar en conocimiento de tener que personalmente regularizar las cotizaciones previsionales por el presente contrato.

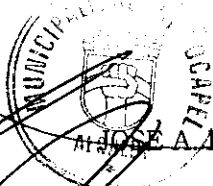

SEPTIMO: Se reserva el municipio la facultad de poner término anticipado al presente contrato, sin expresión de causa antes del vencimiento del plazo convenido, sin derecho a indemnización alguna para el prestador; a su vez, el prestador por su parte, podrá ponerle término al presente contrato, dando aviso por escrito con la debida anticipación.

OCTAVO: Las partes fijan domicilio en la comuna de Tucapel, y prorroga competencia para sus tribunales de justicia.

NOVENO: El presente instrumento, se firma por las partes en tres ejemplares, quedando uno en poder del prestador.


JOSE BURGOS ZAPATA
PRESTADOR


SECRETARIA MUNICIPAL
GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL


MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
ALCALDE


ANEXO A CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Huépil, a 18 de Julio de 2016, entre la I. Municipalidad de Tucapel, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.800-6, representada por su Alcalde don José Antonio Fernández Alister, Rut N° 2.015.770-1, Ingeniero Comercial, ambos domiciliados en calle Diego Portales N°258 de Huépil, comuna de Tucapel, y Doña Erika Andrea Ruminot Ruminot, Cédula de Identidad N° 1.792.704-0, con domicilio en Igualdad N°80, Tucapel, Comuna de Tucapel, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Tucapel requiere contratar los servicios de una persona que realice los servicios de vigilante para el resguardo del CESFAM de la localidad de Tucapel, para realizar turnos de 7x7; siete días trabajados y siete de descanso, en horarios de 08.00 hrs., de la mañana a las 20.00 hrs, y turnos de las 20.00 hrs. hasta las 08.00 hrs.

SEGUNDO: Para el efectivo desarrollo de las funciones mencionadas en la cláusula primero anterior, se procede a ampliar el contrato de prestación de servicios de Doña Erika Andrea Ruminot Ruminot, Cédula de Identidad N° 1.792.704-0, quien deberá realizar dicho servicio en la Localidad de Tucapel, dependencias del CESFAM.

TERCERO: Las partes comparecientes suscribieron contrato de prestación de servicios con fecha 12 de enero de 2016, según las estipulaciones contenidas en tal acto

CUARTO: Las partes comparecientes suscribieron anexo al contrato de prestación de servicios con fecha 10 de Mayo de 2016, ampliando el plazo del contrato desde el 01 de Abril de 2016 y hasta el 30 de Junio de 2016, por la suma de \$333.333. (Trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos), brutos mensuales, debiendo extender el prestador la boleta electrónica de honorarios correspondiente.

QUINTO: Mediante el presente instrumento las partes vienen en ampliar el plazo del contrato, y que por razones de buen servicio se hace efectiva la prestación de servicios desde el 01 de Julio de 2016 y se extenderá hasta el 30 de Septiembre de 2016, por la suma de \$333.333. (Trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos), brutos mensuales, debiendo extender el prestador la boleta electrónica de honorarios correspondiente.

SEXTO: Las funciones desarrolladas por el prestador, serán visadas por la Dirección de Obras Municipales de este Municipio, con la finalidad de emitir la certificación de conformidad que respalda el pago del servicio respetivo. Además el prestador manifiesta estar en conocimiento de tener que personalmente regularizar las cotizaciones previsionales por el presente contrato.

SEPTIMO: Se reserva el municipio la facultad de poner término anticipado al presente contrato, sin expresión de causa antes del vencimiento del plazo convenido, sin derecho a indemnización alguna para el prestador; a su vez, el prestador por su parte, podrá ponerle término al presente contrato, dando aviso por escrito con la debida anticipación.

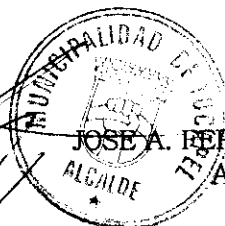
OCTAVO: Las partes fijan domicilio en la comuna de Tucapel, y prorroga competencia para sus tribunales de justicia.

NOVENO: El presente instrumento, se firma por las partes en tres ejemplares, quedando uno en poder del prestador.

Erika A Ruminot
ERIKA RUMINOT RUMINOT
PRESTADORA



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



Jose A. Fernandez Alister
JOSE A. FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

ANEXO A CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Huépil, a 18 de Julio de 2016, entre la I. Municipalidad de Tucapel, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.800-6, representada por su Alcalde don José Antonio Fernández Alister, Rut N° 12.015.770-1 Ingeniero Comercial, ambos domiciliados en calle Diego Portales N° 258 de Huépil comuna de Tucapel, y don Jorge Lucio Arratia Maldini, Cédula de Identidad N° 6.409.386-K, con domicilio en Calle Igualdad N° 41, Tucapel Comuna de Tucapel, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Tucapel requiere contratar los servicios de una persona que realice los servicios de vigilante para el resguardo del CESFAM de la localidad de Tucapel, para realizar turnos de 7x7; siete días trabajados y siete de descanso, en horarios de 08.00 hrs., de la mañana a las 20.00 hrs, y turnos de las 20.00 hrs. hasta las 08.00 hrs.

SEGUNDO: Para el efectivo desarrollo de las funciones mencionadas en la cláusula primero anterior, se procede a ampliar el contrato de prestación de servicios de don Jorge Lucio Arratia Maldini, Cédula de Identidad N° 6.409.386-K, quién deberá realizar dicho servicio en la Localidad de Tucapel, dependencias del CESFAM.

TERCERO: Las partes comparecientes suscribieron contrato de prestación de servicios con fecha 31 de diciembre 2015, según las estipulaciones contenidas en tal acto

CUARTO: Las partes comparecientes suscribieron anexo al contrato de prestación de servicios con fecha 10 de Mayo de 2016, ampliando el plazo del contrato desde el 01 de Abril de 2016 y hasta el 30 de Junio de 2016, por la suma de \$333.333. (Trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos), brutos mensuales, debiendo extender el prestador la boleta electrónica de honorarios correspondiente.

QUINTO: Mediante el presente instrumento las partes vienen en ampliar el plazo del contrato, y que por razones de buen servicio se hace efectiva la prestación de servicios desde el 01 de Julio de 2016 y se extenderá hasta el 30 de Septiembre de 2016, por la suma de \$333.333. (Trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos), brutos mensuales, debiendo extender el prestador la boleta electrónica de honorarios correspondiente.

SEXTO: Las funciones desarrolladas por el prestador, serán visadas por la Dirección de Obras Municipales de este Municipio, con la finalidad de emitir la certificación de conformidad que respalda el pago del servicio respetivo. Además el prestador manifiesta estar en conocimiento de tener que personalmente regularizar las cotizaciones previsionales por el presente contrato.

SEPTIMO: Se reserva el municipio la facultad de poner término anticipado al presente contrato, sin expresión de causa antes del vencimiento del plazo convenido, sin derecho a indemnización alguna para el prestador; a su vez, el prestador por su parte, podrá ponerle término al presente contrato, dando aviso por escrito con la debida anticipación.

OCTAVO: Las partes fijan domicilio en la comuna de Tucapel, y prorroga competencia para sus tribunales de justicia.

NOVENO: El presente instrumento, se firma por las partes en tres ejemplares, quedando uno en poder del prestador.

JORGE ARRATIA MALDINI
PRESTADOR

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
SECRETARIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
ALCALDE

JOSE FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

JUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL

ANEXO A CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Huépil, a 18 de Julio de 2016, entre la I. Municipalidad de Tucapel, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N° 9.141.800-6 representada por su Alcalde don José Antonio Fernández Alister, Rut N° 2.015.770-1, Ingeniero Comercial, ambos domiciliados en calle Diego Portales N°258 de Huépil, comuna de Tucapel, y don Jairo Antonio Morales Garrido, Cédula de Identidad N° 5.169.886-7 con domicilio en Calle Villa Nuevo Amanecer Pasaje Lord Cochrane N°40, Tucapel, Comuna de Tucapel, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Tucapel requiere contratar los servicios de una persona que realice los servicios de vigilante para el resguardo del CESFAM de la localidad de Tucapel, para realizar turnos de 7x7; siete días trabajados y siete de descanso, en horarios de 08.00 hrs., de la mañana a las 20.00 hrs, y turnos de las 20.00 hrs. hasta las 08.00 hrs.

SEGUNDO: Para el efectivo desarrollo de las funciones mencionadas en la cláusula primero anterior, se procede a ampliar el contrato de prestación de servicios de don Jairo Antonio Morales Garrido, Rut N° 5.169.886-7 quien deberá realizar dicho servicio en la Localidad de Tucapel, dependencias del CESFAM.

TERCERO: Las partes comparecientes suscribieron contrato de prestación de servicios con fecha 31 de diciembre 2015, según las estipulaciones contenidas en tal acto

CUARTO: Las partes comparecientes suscribieron anexo al contrato de prestación de servicios con fecha 10 de Mayo de 2016, ampliando el plazo del contrato desde el 01 de Abril de 2016 y hasta el 30 de Junio de 2016, por la suma de \$333.333. (Trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos), brutos mensuales, debiendo extender el prestador la boleta electrónica de honorarios correspondiente.

QUINTO: Mediante el presente instrumento las partes vienen en ampliar el plazo del contrato, y que por razones de buen servicio se hace efectiva la prestación de servicios desde el 01 de Julio de 2016 y se extenderá hasta el 30 de Septiembre de 2016, por la suma de \$333.333. (Trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos), brutos mensuales, debiendo extender el prestador la boleta electrónica de honorarios correspondiente.

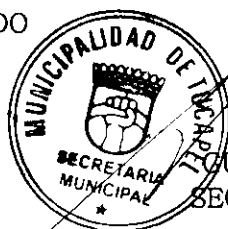
SEXTO: Las funciones desarrolladas por el prestador, serán visadas por la Dirección de Obras Municipales de este Municipio, con la finalidad de emitir la certificación de conformidad que respalda el pago del servicio respetivo. Además el prestador manifiesta estar en conocimiento de tener que personalmente regularizar las cotizaciones previsionales por el presente contrato.

SEPTIMO: Se reserva el municipio la facultad de poner término anticipado al presente contrato, sin expresión de causa antes del vencimiento del plazo convenido, sin derecho a indemnización alguna para el prestador; a su vez, el prestador por su parte, podrá ponerle término al presente contrato, dando aviso por escrito con la debida anticipación.

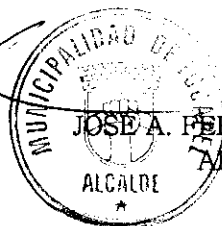
OCTAVO: Las partes fijan domicilio en la comuna de Tucapel, y prorroga competencia para sus tribunales de justicia.

NOVENO: El presente instrumento, se firma por las partes en tres ejemplares, quedando uno en poder del prestador.


JAIRO MORALES GARRIDO
PRESTADOR



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL




JOSE A. FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE